

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **0357**-2024-A/MPMN

Moquegua, **27 JUN. 2024**

VISTOS,

El Informe Legal N° 929-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 03175-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 011-2024-LSAT/AS.LEG.GDES/GM/MPMN, Informe N° 1677-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 72-2024-DJ-SDS-GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 concordante con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles Nacional Regional y Local.

Que, de conformidad con los Artículos 1 de la Constitución Política del Perú, precisa que La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y según el Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".

Que, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) lanzó el Premio Nacional Sello Municipal 2024 con la finalidad de promover que las autoridades locales brinden servicios públicos priorizados de calidad debidamente articulados y orientados a resultados, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030.

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2024-MIDIS se aprueba las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas", para la presente edición 2024, dirigido a todas las municipalidades del territorio nacional.

Que, conforme lo señalan las bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas", Cada municipalidad debe asegurar la conformación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM), así como promover su capacitación. El ETM es el responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en esta edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a su municipalidad, importante que el ETM cuente con el respaldo de la municipalidad. Para tal fin, su designación debe ser validada por el Alcalde/sa.



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 1677-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social de la MPMN, remite el Informe N° 72-2024-DJ-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2024, del (e) Departamento de Juventudes de la MPMN, la cual indica que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, está participando en la implementación de un Centro de Desarrollo Juvenil - 2024, el cual es promovida por el Ministerio de Desarrollo e inclusión social. El cual será considerado como producto de cumplimiento obligatorio para el reconocimiento especial del sello Municipal, por lo que es necesario conformar el Equipo Técnico Municipal conformado por diferentes profesionales y técnicos que laboran en la Municipalidad y en la Dirección de salud mediante acto resolutorio de la Municipalidad. Se sugiere la conformación de los integrantes que conformaran et Equipo técnico del Centro de Desarrollo Juvenil -2024: (Presidente (responsable): Gerente de Desarrollo Económico Social Ing. Luzgarda Gómez Choque, Miembro: Sub Gerente de Desarrollo Social Lic. Catherine Lizbeth Rojas Flor, Miembro: representante de la DIRESA: Lic. Aida Cerrato Mamani, Miembro: Departamento de Juventudes: Tec. Abel Celso Flores Benito).

Que, con Informe N° 03175-2024-GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social de la MPMN, remite el Informe N° 011-2024-LSAT/AS.LEG.GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2024, la cual Opina: Que se Efectuó el Reconocimiento Vía Resolución de Alcaldía de los miembros que conforman el Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil -2024 para que puedan ejecutar el desarrollo de sus funciones y metas asignadas para la implementación del producto a cargo, bajo responsabilidad; en los tiempos y en las formas establecidas para el cumplimiento de las metas asignadas, así como se participe en las actividades de asistencia técnica presencial y virtual programadas por el MIDIS, y la realización del seguimiento del avance en forma constante y otros. Asimismo.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 929-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Conformar el Equipo Técnico del Centro de Desarrollo Juvenil 2024.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL 2024, que se encargará del desarrollo de las actividades para su participación en la Octava Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTION LOCAL PARA LAS PERSONAS" quienes deberá dar cumplimiento a los indicadores establecidos y lograr el reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
01	LNG. LUZGARDA GÓMEZ CHOQUE	Gerente de Desarrollo Económico Social	Presidente (responsable)
02	LIC. CATHERINE LIZBETH ROJAS FLOR	Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro
03	LIC. AIDA CERRATO MAMANI	Representante de la DIRESA	Miembro
04	TEC. ABEL CELSO FLORES BENITO	Departamento de Juventudes	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE